



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Bogotá D.C., mayo de 2026.

Señor (a)

MARITZA VELASCO DIAZ SUPERVISORA.

CONTRATO No CO1.PCCNTR.9038181.

Coordinadora Grupo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca.

Ciudad

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual de mayo de 2026.

Referencia: CO1.PCCNTR.9038181 de 2026.

Lina Alejandra Alvarado Franco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.099.051 de Bogotá D.C., en mi calidad de Contratista del SENA, en el Grupo Administrativo Mixto, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$45,320,000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE(\$2,060,000).b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE(\$4,120,000) cada uno incluido IVA.

Plazo: Será hasta el 20 de diciembre de 2026.

OBJETO: (Trascriba el objeto del contrato, dentro del siguiente cuadro)
--



Prestación de servicios profesionales con carácter temporal y plena autonomía técnica y administrativa para apoyar la gestión jurídica conforme a los lineamientos institucionales y normativos vigentes en la Dirección Regional Cundinamarca del SENA.

Obligaciones Específicas: (Trascriba las obligaciones específicas del contrato, dentro del siguiente cuadro)

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Realizar el seguimiento a las actuaciones judiciales en los diferentes procesos judiciales o extrajudiciales, en los cuales sea parte la entidad como demandante o demandado, particularmente ante la Jurisdicción ordinaria y Contenciosa Administrativa, de acuerdo con la asignación que realice la supervisión y/o director/a regional, generando fotocopia o fotografía de los estados correspondientes a cada revisión,	Se consolida documental de procesos judiciales vigencia 2025, así: 25899333300220250020200 Robayo Vanegas Gabriel Arturo Francisco. 11001333502820250039200 Martuciello Martínez Renato. 25269333300220250008700 Monroy Martínez Edgar Alfonso. 11001333502120250036900 Gongora Galvis Nidia. 25899333300220250008000 Brochero Cujia Roberto Jesús. 25307333300220250013900 Jiménez Bautista Rosa Alexandra. 11001334205420250027800 De La Rosa Morales Luis Enrique.	DOCUMENTOS DE TRABAJO



	<p>dicha revisión deberá realizarse de manera presencial, herramientas informáticas de la Rama judicial como, SAMAI, SIUGJ, SIGLO XXI y cualquiera que los sustituya o modifique, de acuerdo a la ubicación de cada expediente.</p>	<p>25269333300120250007000 Rosalba Pacheco Higuera.</p> <p>25754310300120251000500 Dueñas Montoya Andrés Eduardo.</p> <p>11001333503020250016000 Toquica Gómez Yanet.</p> <p>25899333300220250001000 Riveros Villa Feney Liliana.</p> <p>25269333300220250001200 Pulido Moreno Guillermo.</p> <p>11001333501620250006500 Ruiz Bernal Martha Lucia.</p>	
2	<p>Dar apoyo al abogado de defensa judicial en la investigación y elaboración de los antecedentes fácticos y administrativos, la presentación de informes requeridos respecto de los procesos judiciales o extrajudiciales, la actualización el sistema EKOGUI y el archivo físico o digital del SENA, con las piezas procesales que hagan parte del expediente judicial para</p>	<p>Realice requerimiento de las acciones de tutela del mes de mayo al centro Chía.</p> <p>Realice requerimiento de las acciones de tutela del mes de mayo al centro Fusagasugá.</p> <p>Realice requerimiento de las acciones de tutela del mes de mayo al centro Girardot.</p> <p>Realice requerimiento de las acciones de tutela del mes de mayo al centro Mosquera.</p> <p>Realice requerimiento de las acciones de tutela del mes de mayo al centro Soacha.</p> <p>Realice requerimiento de las acciones de tutela del</p>	<p>DOCUMENTOS DE TRABAJO</p>



	revisar las condiciones del proceso.	mes de mayo al centro Chía.	
3	Custodiar y devolver los documentos entregados por el SENA, como soporte para llevar a cabo sus labores, en caso de requerirse.	Diligencie plantilla para la creación de expedientes electrónicos de las acciones de tutela de la Regional Cundinamarca.	DOCUMENTOS DE TRABAJO
4	Apoyar en la construcción y diligenciamiento de bases de datos administradas por la Dirección jurídica de la Entidad, respecto de los procesos judiciales o extrajudiciales, en los cuales sea parte la entidad como demandante o demandado.	Actualice el informe de tutelas con las respuestas generadas por los centros de formación.	DOCUMENTOS DE TRABAJO
5	Apoyar al abogado de defensa judicial en la atención de requerimientos judiciales de acciones constitucionales que le sean asignadas (acción de tutela, cumplimiento, popular, de grupo, habeas corpus, habeas data).	Se da cumplimiento en los términos establecidos.	DOCUMENTOS DE TRABAJO



6	<p>Apoyar al abogado de defensa judicial en la conformación y entrega digitalizada o electrónicamente a la Supervisión, del expediente de los procesos asignados, según las directrices del Sistema de Gestión documental de la entidad. VII. Adelantar los procesos convencionales asignados por el Despacho regional desde la etapa preparatoria hasta su liquidación.</p>	<p>Se diligencia plantilla para creación de expedientes electrónicos vigencias 2025 de procesos judiciales.</p>	<p>DOCUMENTOS DE TRABAJO</p>
7	<p>Realizar seguimiento a las diferentes etapas contractuales de los convenios celebrados por la Regional Cundinamarca, verificando el cumplimiento de los términos y condiciones pactados.</p>	<p>Revise documentos y acta de liquidación del convenio 95 de 2021.</p> <p>Se elabora certificación SIRECI, mediante la cual se reportó la liquidación de un (1) convenio correspondiente a la Regional Cundinamarca.</p> <p>Rendí concepto jurídico respecto de la consulta formulada por el área de Formación Profesional sobre la viabilidad de suscribir un convenio para el desarrollo de prácticas profesionales.</p>	<p>DOCUMENTOS DE TRABAJO</p>



8	Apoyar la supervisión de los convenios en ejecución, mediante la revisión documental y la consolidación de información relevante para el control y seguimiento.	<p>Realice verificación de los documentos obrantes para liquidar el convenio 95 de 2021 y procedí con el reporte para cargue en el aplicativo Powe App 2.0.</p> <p>Se revisan estudios previos de Distrito Capital.</p> <p>Acompañé al coordinador de formación profesional en la reunión propuesta por la Dirección de Colombia Nos Une de la Cancillería.</p>	DOCUMENTOS DE TRABAJO
9	Elaborar reportes periódicos sobre el estado de los convenios, identificando posibles riesgos y alertando sobre necesidades de ajuste o incumplimientos.	Promoví reunión con la universidad de la Salle para cerrar el proceso convencional abierto y realizar uno nuevo.	DOCUMENTOS DE TRABAJO
10	Verificar que los documentos que hacen parte del expediente convencional se encuentren debidamente archivados y cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad vigente.	Se solicita al grupo de gestión documental la creación de expedientes electrónicos, vigencia 2025 sobre convenios.	DOCUMENTOS DE TRABAJO
11	Brindar apoyo en la elaboración de informes, respuesta a requerimientos o	Diligencie formato del requerimiento realizado por la Contraloría para entrega de información 2026 convenios.	DOCUMENTOS DE TRABAJO



	reportes de información conforme a las solicitudes normativas o específicas de organismos de control, dependencias del SENA u otros actores administrativos o ciudadanos, según sea requerido.	<p>Se genera insumo para responder derecho de petición sobre convenio Fundación Tecnológica Industrial Juan Pablo II.</p> <p>Se generó insumo para responder derecho de petición Ministerio de Defensa Nacional.</p>	
12	Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	El cinco (05) de mayo de 2026, participe en reunión de Revisión de formatos actualizados SIGA (CompromISO).	DOCUMENTOS DE TRABAJO

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1.	XX	XX	XX	XX
2.	XX	XX	XX	XX



Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 83310403 del operador mi planilla mayo de 2026. (Decreto Ley 2106 de 2019 – “Decreto Ley Antitrámites”)

Evidencias en seis (6) carpetas.

Cordialmente,



LINA ALEJANDRA ALVARADO FRANCO

Contratista

C.C. No. 1.016.099.051 de Bogotá D.C.

Recibí a satisfacción:

MARITZA VELASCO DIAZ

Supervisora Contrato CO1.PCCNTR.9038181 de 2026.

Coordinador Grupo Administrativo Mixto



Outlook

Creación expedientes electrónicos acciones de tutela.

Desde Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Fecha Mar 5/05/2026 10:57 AM

Para Stella Garnica Garnica <sgarnica@sena.edu.co>

CC Karent Patricia Casallas Riaño <kcasallasr@sena.edu.co>

 1 archivo adjunto (35 KB)

Plantilla Creacion Masivo Expedientes AES.xlsx;

Cordial saludo, Stella:

Espero que te encuentres muy bien.

Solicito amablemente tu colaboración en la creación de los expedientes electrónicos correspondientes a las acciones de tutela de la regional.

Quedo atenta a cualquier información adicional.

Muchas gracias.



Lina Alejandra Alvarado Franco

Regional Cundinamarca - Contratista

lalvaradof@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Diagonal 45d No. 19 – 72



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



Reservar un momento para reunirse conmigo



Outlook

RE: CRM No. 7-2026-187411 - COL ¿ PROPUESTA DE CONVENIO ACADÉMICO PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES ¿ MBE MADRID

Desde Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Fecha Mar 5/05/2026 2:33 PM

Para Carlos Dario Martinez Palacios <cdmartinez@sena.edu.co>

Buenas tardes, inge

El correo no contiene archivos adjuntos; sin embargo, con base en el asunto, es posible suscribir convenios para que los chicos realicen sus prácticas profesionales. No obstante, para emitir una respuesta de fondo, es necesario conocer el interés académico específico de la universidad, a fin de evaluar si contamos con la capacidad técnica y administrativa para desarrollarlo.

Quedo atenta.



Lina Alejandra Alvarado Franco

Regional Cundinamarca - Contratista

lalvaradof@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Diagonal 45d No. 19 – 72



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Carlos Dario Martinez Palacios <cdmartinez@sena.edu.co>

Enviado: jueves, 30 de abril de 2026 10:39 a. m.

Para: Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Asunto: RV: CRM No. 7-2026-187411 - COL ¿ PROPUESTA DE CONVENIO ACADÉMICO PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES ¿ MBE MADRID

Lina buenos días;

Es posible este tipo de acuerdos, por favor me orienta, gracias-



Carlos Dario Martinez Palacios

Dirección de Formación Profesional - Profesional G07

cdmartinez@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

De: grcorporativascund <grcorporativascund@sena.edu.co>

Enviado el: jueves, 30 de abril de 2026 10:33 a. m.

Para: Carlos Dario Martinez Palacios <cdmartinez@sena.edu.co>

CC: Fabiola Cadena Diaz <fcadena@sena.edu.co>

Asunto: RV: CRM No. 7-2026-187411 - COL ¿ PROPUESTA DE CONVENIO ACADÉMICO PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES ¿ MBE MADRID

Buen día respetado Coordinador, reciba cordial saludo,

De manera atenta damos traslado del presente radicado y sus anexos por ser de su competencia.

Cordialmente,



Grupo de Relaciones Corporativas e internacionales

grcorporativascund@sena.edu.co

PBX: +(57) 601 5461500 Ext:17152

Diagonal 45D No. 19 – 72



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

De: servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>

Enviado: lunes, 20 de abril de 2026 15:28

Para: Fabiola Cadena Diaz <fcadena@sena.edu.co>; grcorporativascund <grcorporativascund@sena.edu.co>; Fabiola Cadena Diaz <fcadena@sena.edu.co>; grcorporativascund <grcorporativascund@sena.edu.co>; RRHH@MBE.MADRID <RRHH@MBE.MADRID>

Cc: Notificacion Servicio Ciudadano <Notifica.sciudadano@sena.edu.co>

Asunto: CRM No. 7-2026-187411 - COL ¿ PROPUESTA DE CONVENIO ACADÉMICO PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES ¿ MBE MADRID

Apreciado Doctor(a) * FABIOLA CADENA DÍAZ - 251080

Se ha realizado la radicación del correo electrónico que se anuncia, para su respectivo trámite.

Radicado: 7-2026-187411 - NIS.: 2026-01-209192 de Fecha: 4/20/2026 10:17:10 AM

Asunto: PROPUESTAS

Descripción del Asunto: COL ¿ PROPUESTA DE CONVENIO ACADÉMICO PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES ¿ MBE MADRID

Remitente Externo:

MBE MADRID

MBE MADRID

RRHH@MBE.MADRID

Atentamente,

Aplicativo OnBase

Grupo de Administración de Documentos

UNITYSCHEDULER 4/20/2026



Carlos Dario Martinez Palacios

Dirección de Formación Profesional - Profesional G07

cdmartinez@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:12182

Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.



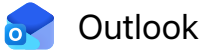
www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Outlook

RE: Solicitud de reprogramación de reunión

Desde Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Fecha Mar 5/05/2026 1:36 PM

Para Ruth Fabiola Ramirez Mancera <rframirez@sena.edu.co>

CC Carlos Dario Martinez Palacios <cdmartinez@sena.edu.co>

Buenas tardes, estimada Ruth Fabiola. Espero que te encuentres muy bien. Remito la propuesta de agenda para su validación con la de don Carlos y así poder coordinar la atención a la funcionaria de la Cancillería, Laura. Muchas gracias.

Respetada doctora Laura:

Reciba un cordial y atento saludo.

En atención a su comunicación del pasado 23 de abril, nos permitimos proponer dos alternativas de agenda para llevar a cabo la reunión: el jueves 7 a las 9:00 a. m., o, en su defecto, el 12 de mayo a la misma hora.

Quedamos atentos a su confirmación para programar y coordinar su recepción.

Cordialmente.



Lina Alejandra Alvarado Franco

Regional Cundinamarca - Contratista

lalvaradof@sena.edu.co

PBX: +(57) 601 5461500

Diagonal 45d No. 19 - 72



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: LAURA CAROLINA HERNANDEZ CUBILLOS <LauraC.Hernandez@cancilleria.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de abril de 2026 11:17 a. m.

Para: Ruth Fabiola Ramirez Mancera <rframirez@sena.edu.co>; Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>
Cc: Ruth Fabiola Ramirez Mancera <rframirez@sena.edu.co>; Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>; Carlos Dario Martinez Palacios <cdmartinez@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud de reprogramación de reunión

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de laurac.hernandez@cancilleria.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Estimado señor Carlos Darío Martínez Palacios,
 Estimada doctora Lina Alejandra Alvarado, cordial saludo:

Agradezco de antemano la atención brindada y la disposición para atender la reunión programada para el día de hoy, 23 de abril a las 3:00 p.m., en las instalaciones del Despacho Regional Cundinamarca.

Lamentablemente, por un imprevisto de carácter institucional que requiere mi atención prioritaria en el mismo horario, no me será posible asistir a este espacio.

En ese sentido, quisiera solicitar muy amablemente la reprogramación de la reunión, reiterando mi total interés en poder contar con este espacio y recibir la información correspondiente. Quedo atenta a la fecha y hora que ustedes consideren conveniente.

Agradezco su comprensión y apoyo.

Cordialmente,



Laura Hernández

GIT Colombia Nos Une

CRORE Bogotá, Cundinamarca

LauraC.Hernandez@cancilleria.gov.co

Calle 12 c # 8-27

Bogotá, Colombia

www.cancilleria.gov.co

[

From: servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>
Sent: Wednesday, April 22, 2026 11:32:57 AM
To: LAURA CAROLINA HERNANDEZ CUBILLOS <LauraC.Hernandez@cancilleria.gov.co>
Cc: RFRAMIREZ@SENA.EDU.CO <RFRAMIREZ@SENA.EDU.CO>;
 LALVARADOF@SENA.EDU.CO <LALVARADOF@SENA.EDU.CO>;
 CDMARTINEZ@SENA.EDU.CO <CDMARTINEZ@SENA.EDU.CO>
Subject: Respuesta Ciudadana 25-9-2026-015677 No. 7-2026-184372

Apreciado Laura Carolina Hernandez Cubillos

Se ha emitido respuesta al radicado 7-2026-184372

Radicado Respuesta	25-9-2026-015677
N.I.S.	2026-01-196407

25-1060

Bogotá, D.C.

Doctora
LAURA CAROLINA HERNANDEZ CUBILLOS
 Asesora de la Dirección de Colombia Nos Une de la Cancillería
 LauraC.Hernandez@cancilleria.gov.co
 Calle 12 c # 8-27
 Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta solicitud de servicios acerca de “Articulación institucional Colombia Nos Une – SENA Regional Cundinamarca.”

Doctora Laura Carolina, reciba un cordial saludo:

En atención a la respuesta radicada bajo el No. 7-2026-184372 y NIS 2026-01- 196407, de fecha 16 de abril de 2026, le informamos que la atenderemos el día de mañana 23 de abril en las instalaciones del Despacho Regional Cundinamarca Diagonal 45D No.19-72 oficina 603 a las 3:00 p.m.

La reunión se llevará a cabo con el Coordinador de Formación Profesional y la abogada Lina Alejandra Alvarado, con el fin de brindarle la información requerida.

Cordialmente,

Carlos Darío Martínez Palacios
 Coordinador Formación Profesional
 Regional Cundinamarca

Copia: Lina Alejandra Alvarado Franco lalvaradof@sena.edu.co

No. NIS: 2026-01-196407

Proyectó: Ruth Fabiola Ramírez Mancera- Cargo: Apoyo Administrativo- Formación Profesional
 Revisó: Carlos Darío Martínez Palacios- Cargo: Profesional- Formación Profesional

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General

servicioalciudadano@sena.edu.co

PBX:5461500

Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recolecta sus datos personales para fines legales, contractuales, misionales y con el fin de informarle sobre: el desarrollo de la gestión, las PQRS, las actividades, eventos, campañas, evaluación de la percepción de los trámites y servicios, y promover la participación ciudadana. Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la Ley. Para mayor información consulte: <http://www.cancilleria.gov.co>

Usted podrá ejercer sus derechos a través de la dirección: Carrera 5 No 9 – 03, Bogotá, Colombia; a nombre de Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores o enviando un email a: contactenos@cancilleria.gov.co.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited. In compliance with Law 1581/2012, the Ministry of Foreign Affairs and its Revolving Fund collects personal data to perform legal, contractual, missional actions, in order to inform its performance, questions, complaints, activities, events, campaigns, assessments of the perception of procedures and services and to promote civic participation. Your personal data may be transferred and handled in this country and elsewhere as permitted by the Law. For further information, please consult: <http://www.cancilleria.gov.co>.

You may exercise your rights by writing to: the personal Data Protection Department, Ministry of Foreign Affairs at: Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 5 No. 09-03, Bogotá, Colombia; or email: contactenos@cancilleria.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO INTERAMINSITRATIVO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.

1. ANTECEDENTES:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

Que, además de la formación profesional integral impartida a través de sus Centros de Formación Profesional, el SENA brinda servicios de formación continua del recurso humano vinculado a las empresas, información, orientación y capacitación para el empleo, apoyo al desarrollo empresarial, servicios tecnológicos para el sector productivo y acompañamiento a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

Que, la Ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, en el parágrafo del artículo 32, dispone: “Para la creación de Instituciones de Educación Media Técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá contar con una infraestructura adecuada, programas pertinentes, personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo”.



Que, la Ley 119 de 1994, mediante la cual se reestructura el SENA, establece en su artículo 3 los objetivos de la entidad, señalando en el numeral 3 la necesidad de “apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral”. Así mismo, el artículo 4, numeral 13, dispone como función: “Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral”.

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 24, relacionado con las funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, establece en el numeral 102 la función de: “Gestionar y coordinar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, así como la articulación de acciones de formación de los Centros con las instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y demás organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación”.

Que, el Director General expidió la Resolución No. 1-00584 del 16 de febrero de 2026, modificatoria de la Resolución 2062 de 2025, mediante la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales; en consecuencia, el SENA y la Secretaría de Educación Distrital cumplen los requisitos necesarios para la suscripción de convenios.

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BOGOTÁ.

La Secretaría de Educación del Distrito fue creada mediante el Acuerdo Distrital No. 26 de 1955 y forma parte del sector central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C., como organismo encargado de liderar la política educativa del Distrito Capital, bajo la dirección de la Secretaría de Educación del Distrito.



En su calidad de cabeza del Sector Educación, la Secretaría tiene como objeto orientar y liderar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el derecho fundamental a la educación, así como asegurar el acceso, permanencia y calidad del servicio educativo, promoviendo el acceso al conocimiento, la formación integral y el desarrollo humano de la población.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 927 de 2024, y en concordancia con las políticas, estrategias y metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” y el respectivo Plan Sectorial de Educación, corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito formular, coordinar y ejecutar programas y proyectos orientados al fortalecimiento y articulación de la educación media con la educación superior y con el sector productivo, favoreciendo la transición de los estudiantes al mundo del trabajo y al desarrollo de trayectorias educativas integrales.

En ese sentido, la misión de la Secretaría de Educación del Distrito consiste en promover y garantizar una oferta educativa incluyente, pertinente y de calidad en la ciudad, asegurando el acceso y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, en sus diferentes niveles, modalidades y formas de atención, con el propósito de formar ciudadanos capaces de convivir, participar y desarrollarse de manera productiva, creativa y responsable en la sociedad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

Que el convenio a suscribirse entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO se sustenta en los siguientes antecedentes y consideraciones:



La Carta de Intención presentada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, mediante la cual manifestó su interés en aunar esfuerzos institucionales con el SENA para fortalecer procesos de formación articulados con la educación media.

La respuesta emitida frente a los radicados No. 25-9-2025-043986 y 25-9-2025-028424, relacionados con la “Solicitud para definir competencia para suscribir convenio con la Secretaría de Educación del Distrito”, en la cual se indicó que actualmente la Regional Distrito Capital del SENA ejecuta un convenio interadministrativo suscrito con la Secretaría de Educación del Distrito, cuyo objeto consiste en “aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para desarrollar la oferta integral y general del SENA en alianza con la SED en Bogotá Distrito Capital”. Así mismo, se precisó que dicho convenio tiene cobertura regional, ampara los quince (15) centros de formación que conforman la Regional Distrito Capital y cuenta con una vigencia hasta el 30 de junio de 2029. En igual sentido, se manifestó que no se evidenció prohibición normativa dentro del marco jurídico del SENA que impida a la Regional Cundinamarca suscribir un convenio con la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, D.C.; no obstante, se recomendó elevar consulta ante la Coordinación Nacional de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa de la Dirección General. Adicionalmente, se señaló que, desde la perspectiva de la Regional Cundinamarca, no existe inconveniente para articular procesos misionales con la Secretaría de Educación del Distrito, especialmente en lo relacionado con la atención de instituciones educativas rurales y programas del sector agropecuario, áreas que no son ofertadas actualmente por los centros de formación de la Regional Distrito Capital.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la atención de las instituciones educativas rurales del Distrito Capital, particularmente en programas asociados al sector agropecuario, las partes consideran pertinente aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones conjuntas en el marco de



sus competencias y misiones institucionales. Lo anterior, con el propósito de implementar estrategias de formación articuladas con las instituciones de educación media relacionadas en la Tabla No. 1, en beneficio de los estudiantes vinculados a los programas y establecimientos educativos allí descritos.

a) Programas:

- PROPAGACION MASIVA DE MATERIAL VEGETAL
- SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.
- PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LACTEOS.

b) Colegios).

- CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL FRANCISCO DE MIRANDA
- CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL RURAL EL DESTINO
- CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL RURAL PASQUILLA
- COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)
- COLEGIO GIMN DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)

Teniendo en cuenta los objetivos en común que atañen a las dos entidades en lo concerniente al desarrollo y fortalecimiento de acciones de formación de los jóvenes, existe voluntad y reconocimiento de las partes de la necesidad de trabajar de manera concertada para ejecutar actividades que corresponden a programas de formación a nivel técnico en articulación con instituciones de educación media técnica en Instituciones Educativas de carácter oficial y que hasta la fecha se han venido atendiendo según la tabla 1:

Tabla 1: Total colegios 5, grupos o fichas 18, aprendices 402.



COBERTURA CONVENIO CON DISTRITO CAPITAL			
NOMBRE_CENTRO	NOMBRE DEL COLEGIO	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION	Total
CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL	GUSTAVO ADOLFO ROJAS PIMENTEL	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	38
	Total GUSTAVO ADOLFO ROJAS PIMENTEL		38
Total CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL			38
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA	FABIO DUVAN SUAREZ-CR	PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LACTEOS.	22
		PROPAGACION MASIVA DE MATERIAL VEGETAL	72
		SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	68
	Total FABIO DUVAN SUAREZ-CR		162
	NELSON GUSTAVO GARCIA-CR	PROPAGACION MASIVA DE MATERIAL VEGETAL	30
	Total NELSON GUSTAVO GARCIA-CR		30
	PABLO ANTONIO SARMIENTO PRIMICIERO	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	25
	Total PABLO ANTONIO SARMIENTO PRIMICIERO		25
	PABLO ANTONIO SARMIENTO-CR	PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LACTEOS.	37
		PROPAGACION MASIVA DE MATERIAL VEGETAL	42
		SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	106
	Total PABLO ANTONIO SARMIENTO-CR		185
Total CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA			402

Fuente: Elaboración propia con base al PE- 04 e información de los centros.

3. JUSTIFICACIÓN:



La articulación constituye un proceso integral orientado a armonizar los componentes curriculares, pedagógicos, didácticos y los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros de la educación media con los de la educación superior, la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Este proceso favorece la movilidad educativa, la permanencia en el sistema educativo, la orientación socio ocupacional y el fortalecimiento de competencias en los jóvenes, contribuyendo a la construcción de sus proyectos de vida y facilitando su inserción efectiva en el mundo laboral.

En este contexto, el programa tiene como finalidad fortalecer en los estudiantes las competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales, así como desarrollar competencias técnicas y específicas que les permitan continuar sus trayectorias formativas a lo largo de la vida e incorporarse de manera competitiva al sector productivo. Lo anterior se materializa mediante el desarrollo simultáneo de programas técnicos y el reconocimiento académico de las competencias y aprendizajes adquiridos durante el proceso de formación.

La articulación de la educación media con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA constituye una estrategia de alto impacto social y educativo, orientada a promover la equidad, la inclusión y el fortalecimiento del capital humano. En consecuencia, contribuye a la disminución de los índices de pobreza, al incremento de las oportunidades de empleo y empleabilidad, y al mejoramiento de la productividad y competitividad regional. Así mismo, genera oportunidades reales de desarrollo, progreso y prosperidad para los jóvenes, incentivando su permanencia en los territorios y fortaleciendo el arraigo regional.

De igual manera, esta estrategia aporta al cierre de brechas de inequidad en el acceso y permanencia educativa, fomenta la formación de ciudadanos íntegros y éticos, y promueve



el desarrollo de capacidades que permitan a los estudiantes aportar al crecimiento de sus comunidades, sus regiones y del país.

En ese sentido, los beneficios específicos del programa son los siguientes:

a) Beneficio Institucional: apoyar procesos formativos y capacitar a la población sobre aspectos que demanden la región y los municipios vecinos.

- Mejora la permanencia de los alumnos en el proceso educativo y disminuye la deserción escolar.
- Mejora la eficiencia en el uso de los recursos, en la utilización de la infraestructura educativa y en la disponibilidad de docentes idóneos.
- Promueve el acceso a nuevas fuentes de recursos para el desarrollo de los procesos educativos.
- Facilita el intercambio de información, conocimiento y experiencias con otras instituciones educativas para mejorar sus procesos pedagógicos y de gestión.
- Articula el quehacer institucional con las apuestas productivas y el desarrollo regional.
- Aporta conocimiento y experiencias para el dinamismo interno y modernización de la gestión institucional.
- Mejor operatividad en sus procesos administrativos.

b) Beneficio Social: hay un cambio de percepción sobre los procesos educativos y que la formación es para todos, no hay que hacer grandes desplazamientos a centros especializados para realizar formación, esto ayuda al desarrollo humano y social de la región.

- Contribuye a disminuir la pobreza mediante la formación de jóvenes con más y mejores niveles de educación y con competencias acordes con las expectativas personales y requerimientos de productividad, competitividad y desarrollo social del país.



- Falta el acceso de la población a la educación superior, a la formación profesional integral y a la educación para el trabajo, generando oportunidades para mantener los jóvenes vinculados al desarrollo de sus regiones de origen.

e) Beneficio Tecnológico:

- Promueve la formación técnica y tecnológica en Colombia.
- Contribuye a la apropiación de tecnologías en los sectores productivos de las distintas regiones.
- Cualifica la mano de obra que requiere el sector productivo para hacer uso de las nuevas tecnologías.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O ESPECIFICACIONES:

4.1 OBJETO

Aunar esfuerzos para desarrollar el Programa de Articulación del SENA con la educación media en las Instituciones Educativas públicas de carácter técnico o académico, con el propósito de contribuir a la calidad de la formación técnica del país y facilitar el desarrollo en los estudiantes de los grados 10^º y 11^º de las competencias contenidas en los programas de formación del SENA, de manera que permita su movilidad académica y/o su vinculación al mundo del trabajo.

4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Articular programas de formación profesional integral del SENA del nivel técnico al currículo del nivel de la educación media para que sean ejecutados en las siguientes Instituciones educativas del Distrito Capital, en el marco de los lineamientos institucionales del SENA, hasta cumplir los requisitos de certificación a los aprendices. Que para el presente convenio se identificaron 5 Colegios:

- CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL FRANCISCO DE MIRANDA.



- CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL RURAL EL DESTINO.
- CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL RURAL PASQUILLA.
- COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED).
- COLEGIO GIMN DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO:

La función administrativa se rige por el artículo 209 de la Constitución Política, el cual dispone que esta se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Bajo este mandato, la Ley 489 de 1998, en su artículo 95, faculta a las entidades públicas para asociarse con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo, ya sea mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Conforme al marco legal citado, la modalidad de selección aplicable al presente negocio jurídico es la Contratación Directa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Esta norma señala que la contratación entre entidades estatales constituye una causal de contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas del



vínculo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o sus reglamentos.

En este sentido, el presente convenio se consolida como un negocio jurídico de colaboración donde dos entidades estatales coordinan, cooperan y distribuyen competencias para la realización de funciones administrativas de interés común, optimizando el ejercicio de sus facultades legales.

La selección de la entidad interviniente responde a criterios de idoneidad y especialidad en el sector, garantizando que la ejecución se realice con absoluto conocimiento técnico, sin improvisaciones ni reprocesos. Esto asegura el cumplimiento de los principios de planeación, calidad y responsabilidad.

Asimismo, en virtud del Principio de Economía, se busca asegurar la máxima eficiencia administrativa, logrando resultados óptimos con el menor uso de recursos y tiempo. En el caso concreto, este principio se ve materializado toda vez que el presente convenio se suscribe a título gratuito, representando un beneficio directo para el presupuesto estatal y el cumplimiento de los fines del Estado.

Finalmente, conforme al Decreto 249 de 2004, artículo 24, numeral 1, las Direcciones Regionales tienen la función de asegurar que las políticas, planes y programas adoptados



por la entidad se cumplan efectivamente. Por lo tanto, la suscripción de este instrumento jurídico es una herramienta legítima para garantizar la misión institucional y los objetivos estratégicos del SENA en el territorio.

6. VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

El presente convenio por sí solo no causa afectación presupuestal en ninguna de las entidades que lo suscriben. Para su desarrollo cada una de las partes ejercerá actividades inherentes a su respectiva misión institucional, y garantizará los recursos para soportar las actividades propias del convenio.

7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL COLABORADOR DE LA ADMINISTRACIÓN:

El principio de selección objetiva constituye una regla de conducta imperativa en la actividad contractual y un eje transversal a todas las modalidades de selección, incluyendo la contratación directa. Su finalidad es garantizar la escogencia de la oferta más favorable para los intereses públicos y la satisfacción de las necesidades institucionales mediante el acuerdo de voluntades.

En observancia de este mandato, el SENA ha determinado la conveniencia y oportunidad de suscribir un convenio marco con la Secretaría de Educación del Distrito (SED), dada la convergencia de sus misiones y objetivos estratégicos. La normativa que regula el programa de Articulación con la Media faculta expresamente la suscripción de convenios entre la SED y el SENA Regional Cundinamarca para implementar formación profesional integral en instituciones educativas oficiales, técnicas y académicas. Este esfuerzo conjunto busca fortalecer las competencias específicas de los estudiantes de los grados 10º y 11º, asegurando que las obligaciones contractuales guarden una relación directa y armónica con los objetivos misionales de ambas entidades.

a. CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONVEINIENTE:

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) es la entidad encargada de liderar, coordinar y ejecutar las políticas públicas en materia educativa dentro del ámbito distrital. Su capacidad jurídica y técnica resulta fundamental para garantizar el acceso, permanencia y calidad de



la educación Técnica, así como para responder a las exigencias legales y administrativas que demanda el presente convenio.

Dentro de la capacidad jurídica es importante destacar la facultad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones, así como para realizar actos, convenios y contratos en nombre del Distrito, dentro del marco de la legislación nacional y local. Esta capacidad está sustentada en la normatividad vigente, incluyendo la Constitución Política, leyes nacionales, acuerdos distritales y los estatutos propios de la entidad.

La capacidad jurídica y técnica de la SED se fundamenta en diversas disposiciones legales, entre las que se destacan:

- Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)
- Ley 715 de 2001
- Decretos y acuerdos distritales específicos
- Constitución Política de Colombia

La capacidad técnica de la Secretaría de Educación del Distrito se manifiesta en la disponibilidad de personal docente calificado, infraestructura adecuada, sistemas de información y procesos estandarizados que facilitan la gestión educativa necesaria para articular las Instituciones educativas en el marco del Manual de Articulación. La entidad cuenta con equipos interdisciplinarios de profesionales en áreas como pedagogía, administración, tecnología y demás, que permiten el diseño e implementación de proyectos educativos innovadores para articular en una estructura curricular de las áreas técnicas del SENA.



La capacidad económica y financiera de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) es un factor fundamental que determina el alcance y la calidad de los servicios educativos ofrecidos a la población en el marco de este convenio. Este análisis aborda los principales aspectos que configuran la situación financiera de la SED, considerando fuentes de financiación, distribución de recursos y retos actuales en el contexto distrital.

Fuentes de financiación: Presupuesto asignado por el gobierno distrital: La mayor parte de los recursos proviene del presupuesto general del distrito, el cual es aprobado anualmente por el Concejo Distrital.

Transferencias del gobierno nacional: A través del Sistema General de Participaciones (SGP), la Nación transfiere fondos específicamente destinados a educación.

Recursos propios: Ingresos generados por servicios, convenios y alianzas estratégicas con el sector privado o entidades internacionales.

Cooperación internacional: Algunos programas o proyectos pueden recibir apoyo de organismos multilaterales o ONGs.

Distribución del gasto: El presupuesto de la SED se distribuye principalmente en:

Nómina docente y administrativa: Representa el rubro más importante, incluyendo salarios, prestaciones y beneficios.

Infraestructura educativa: Construcción, mejoramiento y mantenimiento de instituciones educativas.



Dotación y recursos pedagógicos: Compra de materiales, tecnología, textos y otros insumos para los estudiantes.

Programas de calidad educativa: Iniciativas para fortalecer la formación docente, inclusión, bienestar estudiantil y cobertura escolar.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	CATEGORÍA	RIESGO IDENTIFICADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	MEDIDAS DE MITIGACION
1	JURIDICO	Falta de competencia legal para suscripción o ejecución	baja	Medio	Bajo	Referenciar competencias leales en el convenio
2	JURIDICO	Incumplimiento contractual de obligaciones pactadas	Media	Alto	Medio	Comité de Seguimiento e indicadores de gestión
3	FINANCIERO	Limitaciones presupuestales de la entidad	Media	Alta	Medio	Definir responsabilidades financieras claras
4	FINANCIERO	Uso inadecuado de recursos públicos	Baja	Alta	Bajo	Aplicar control Fiscal y auditoria interna
5	Académico/pedagógico	Baja pertinencia de la oferta formativa	Media	Alto	Medio	Diagnóstico previo de Necesidades (SIMAT)
6	Académico/Pedagógico	Dirección estudiantil	Alta	Alta	Alto	Acompañamiento Psicosocial y vocacional
7	Administrativo/gestión	Falta de coordinación Interinstitucional	Alta	alto	Alto	Mesa técnica de articulación con responsable



8	Administrativo/gestión	Retrasos en la programación de programas /Instructores	Media	Medio	Medio	Planeación indicativa Vs proyección de instructores.
9	Social	Resistencia de la comunidad educativa	Baja	Medio	Bajo	socialización con comunidad educativa

9. GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, en el presente convenio no se exigirán garantías, teniendo en cuenta que el mismo no genera erogación presupuestal y el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, se encuentra disminuido por la conformación de un Comité Coordinador, integrado por las partes, encargado del impulso de la ejecución, cuya gestión se encuentra acompañada de la labor del supervisor del convenio, entendiéndose estos como mecanismos idóneos para el control o tratamiento del citado riesgo.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO:

El plazo del Convenio será de dos (02) años, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones conjuntas:

1. Garantizar el cumplimiento del plan operativo anual (POA) previamente avalado por el comité Coordinador.
2. Gestionar alianzas con actores regionales para apoyar el desarrollo del programa y difundir la política del programa a nivel de la regional.
3. Participar activamente en el comité coordinador establecido en el convenio.
4. Propiciar la actualización de los docentes e instructores que intervienen en el programa de articulación del SENA con la educación media tanto en lo pedagógico como en lo técnico.
5. Garantizar que el programa de formación ofrecido por el SENA sea desarrollado según criterios de contenidos e intensidad horaria.
6. Velar por el aseguramiento de la calidad de todas las acciones de formación que se desarrollen.
7. Aunar esfuerzos para concertar y velar por el suministro de los materiales de formación necesarios para desarrollar las actividades establecidas en la planeación del programa articulado.
8. Divulgar el programa de articulación con la media y su oferta educativa SENA a toda la comunidad educativa.



9. Facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes instituciones Educativas Distritales articuladas para promover la diversidad de programas de formación del SENA.
10. Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas en cuanto a Docentes, instructores y ambientes de formación que posibiliten la formación Técnica de los estudiantes de grado 10º y 11º.
11. Evaluar la pertinencia y continuidad de los programas de formación y de las instituciones educativas distritales participantes de articulación con la educación media.
12. Promover el registro y actualización de los Aprendices y egresados en la Agencia pública de Empleo del SENA.

POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA:

1. Participar con la Secretaría de educación Distrital en la elaboración y ejecución del plan Operativo anual.
2. Hacer acompañamiento y seguimiento a la ejecución del Plan Operativo.
3. Consolidar el informe regional de la ejecución del programa de los Centros de Formación.
4. Programar y proyectar los recursos necesarios para la ejecución del programa, de acuerdo con el Plan Operativo Anual (POA) vigente y las disposiciones institucionales que regulen el programa, contenidas en resoluciones, circulares, lineamientos.
5. Difundir a la Secretaría de Educación del Distrito e Instituciones Educativas Pública, los lineamientos institucionales, procedimientos y normas internas del programa.
6. Cumplir con los lineamientos, procedimientos y demás disposiciones internas del programa.



7. A través de los centros de formación realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para la ejecución del programa a articular en términos de ambientes de aprendizaje, perfil de los docentes, ajustes al PEI.
8. Efectuar la transferencia de metodología curricular de los programas de formación objeto de la articulación, teniendo en cuenta que la formación que el SENA Imparte es por competencias, aprendizaje por proyectos y la gestión del proceso de aprendizaje a través de plataformas virtuales.
9. Programar capacitaciones a los docentes de las instituciones educativas distritales que participan en el desarrollo del programa de formación articulado, en los siguientes aspectos: Metodología y procedimiento para la ejecución de la formación profesional integral, evaluación del aprendizaje, técnicas didácticas activas, tecnologías de información y comunicación (TIC), ambientes virtuales de aprendizaje y plataforma de gestión académica.
10. Matricular a los aprendices en el sistema de información del SENA, en el programa de formación previamente definido para la articulación.
11. Asignar a través de los centros de formación, los Instructores para impartir la formación, seguimiento etapa productiva y acompañamiento técnico pedagógico anual, según los programas de Formación, la naturaleza de la IED (Académica o Técnica), en el marco de la normatividad vigente.
12. Brindar asesoría a través de los Centros de Formación para desarrollar las acciones descritas en la planeación pedagógica del proyecto formativo concertado.
13. Certificar a los aprendices en el marco de las normas vigentes para cada una de las partes.



14. Posibilitar a los egresados del programa su continuidad, a través de otro programa de formación de nivel técnico o mediante cadena de formación en el SENA hasta obtener su certificado en el ciclo tecnológico.
15. El SENA por medio de los centros de formación entregará los listados de los aprendices matriculados antes de iniciar su etapa práctica, para la afiliación y pago al sistema de Riesgos Laborales (ARL) por parte de la secretaria de Educación del Distrito.
16. Promover el proceso de registro y actualización de los aprendices y egresados en la agencia pública de empleo del SENA.
17. Dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos solicitados por parte de la secretaria de Educación del Distrito y entes de control en el marco de ejecución del presente convenio.
18. Apoyar la construcción de estrategias para el proceso de orientación vocacional o socio ocupacional a los estudiantes de cada Institución Educativa.

POR PARTE DEL CONVENIENTE:

1. Definir y liderar la política territorial sobre Articulación de la Educación Media.
2. Elaborar y desarrollar el Plan Regional de Articulación con la participación del SENA, en el marco de los lineamientos vigentes del programa.
3. Garantizar el cumplimiento del plan operativo anual (POA), avalado por el Comité Coordinador del convenio.
4. Difundir a Rectores, Directivos y Docentes de Instituciones Educativas, los lineamientos, procedimientos y normas internas del programa.



5. Seleccionar y presentar al SENA las Instituciones educativas Distritales que cumplan con los requerimientos mínimos de ambientes de formación y garantizar que el programa de Formación esté incluido en el proyecto Educativo Institucional PEI según los programas del SENA.
6. Gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de enseñanza (docentes técnicos y transversales, infraestructura física y tecnológica, conectividad y materiales de formación) según los criterios de calidad establecidos por los programas articulados.
7. Generar estrategias para el proceso de orientación vocacional o socio ocupacional a los estudiantes de cada Institución Educativa.
8. Asignar los profesionales necesarios para el acompañamiento del proceso en las instituciones educativas distritales articuladas. Así como garantizar el responsable del área en caso de darse la articulación en contra jornada.
9. Promover la transferencia o inducción del Plan Educativo Institucional, curricular, manual de convivencia y metodologías implementadas en la institución educativa distritales a los instructores SENA.
10. Cumplir con los lineamientos, procedimientos y demás disposiciones del programa y hacer seguimiento y acompañamiento a las instituciones educativas distritales para asegurar la ejecución del programa en el marco de los acuerdos y concertaciones realizadas entre las partes.
11. Velar por que las Instituciones Educativas Distritales garanticen las alianzas estratégicas con empresas y gremios, organizaciones que permitan a los aprendices realizar su etapa productiva en caso de optarse por modalidad diferente al proyecto productivo.



12. Garantizar la afiliación y pago al sistema de Riesgos Laborales (ARL) de los aprendices durante su etapa práctica.

13. Dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos solicitados parte del SENA y entes de control en el marco de ejecución del presente convenio.

12. SUPERVISIÓN.

El seguimiento a la ejecución del presente convenio se encontrará por parte del SENA a cargo del director regional o quien éste designe por escrito quien ejercerá esta actividad de conformidad con lo previsto en la resolución 1 - 02621 de 2024, o la que la adicione, modifique o sustituya, y la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con la supervisión. Por parte de la Secretaría de Educación del Distrito el Subsecretario de Calidad y Pertinencia ejercerá la supervisión o quien designe, de conformidad con su normatividad interna.

El supervisor del convenio informará al Comité Coordinador del convenio, las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de este, en las sesiones del comité coordinador o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a fin de implementar con celeridad las medidas correctivas pertinentes.

En ningún caso deben concurrir la figura de miembro de Comité Coordinador y supervisor, es decir que para tal efecto no puede ser designada la misma persona para las dos (2) instancias.

13. LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por expiración del plazo pactado.



- b) Cuando se cumpla las obligaciones en su totalidad.
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales.
- d) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio.
- e) Por razones de interés público.
- f) Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal de una de las partes para continuar con la ejecución del convenio.
- g) Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio.
- h) Por las demás causales que consagra la Ley.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio, se acudirá a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas de los contratos estatales y de los procesos de ejecución o cumplimiento será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

15. LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES.

Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del convenio únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante el Sena, en el Grupo de administración de Documentos, suscritas por el representante legal de cada una de las partes, o sus representantes dentro del comité coordinador del convenio.



16. COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

Se establece la conformación de un Comité Técnico Coordinador, para todos los efectos, quien en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, el cual estará conformado por: a) Por parte del Sena el Coordinador de Formación Profesional de la Regional Cundinamarca. b) Por parte de la secretaria de Educación del Distrito el director de Educación Media y Superior. Para las sesiones de este comité podrán ser invitadas las personas que se consideren necesarias para el cumplimiento del programa.

Las funciones del Comité Técnico Coordinador serán las siguientes:

- a) Definir la oferta de instituciones educativas (Instituciones Educativas que ingresan o se retiran del programa).
- b) Elaborar el plan operativo anual (POA}.
- c) Celebrar reuniones semestrales de evaluación del avance de las acciones concertadas. Estas reuniones podrán ser presenciales o virtuales según lo determine el Comité, en todo caso deberán constar en actas suscritas por los integrantes del Comité.
- d) Seleccionar los programas de formación para cada una de las instituciones Educativas Distritales.
- e) Realizar Seguimiento y evaluación a las instituciones Educativas Distritales articuladas.
- f) Apoyar la ejecución de las actividades a desarrollar, garantizando el cumplimiento de las condiciones acordadas y la calidad de la prestación de los servicios, en beneficio de la SED y los estudiantes.
- g) Definir el plan de mejoramiento para cada una de las Instituciones Educativas Distritales en caso de no cumplimiento de requisitos.



- h) Elaborar un informe de evaluación general sobre el convenio, el cual será remitido a los supervisores del convenio cada semestre y cada vez que sesione el Comité Coordinador.
- i) Velar por la oportuna divulgación de las acciones de formación establecidas en el convenio, promoviendo el desarrollo de las estrategias establecidas en el protocolo de comunicaciones de las entidades participantes.
- j) Acordar mecanismos generales para la ejecución de las actividades pactadas dentro del convenio.
- k) El comité coordinador se reunirá en las oportunidades que se acuerde en el respectivo cronograma de actividades del plan operativo.
- l) Garantizar el cumplimiento de los objetivos del Convenio.
- m) Informar a las partes, a la supervisión acerca de los avances de las acciones, así como de cualquier incidente, problema o interrupción que se presente en el desarrollo del convenio. Las determinaciones del Comité Coordinador se harán de común acuerdo entre las partes, para lo cual se suscribirán las correspondientes actas.
- n) Vigilar y verificar los riesgos que surjan durante la ejecución del convenio lo cual implica actualizar la matriz de riesgos, su forma de mitigarlos, la cual deberá formalizarse mediante el modificadorio respectivo.

17. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS.

En consideración a la importancia y complejidad del convenio a suscribir, el Director u Ordenador del Gasto del área interesada en la celebración del convenio requiere que el proyecto se someta ante el Comité de Contratación y Convenios: SI ___ NO X.

18. CÓDIGO UNSPSC



Para el presente convenio, se clasificará la actividad a través de los Código UNSPSC de acuerdo con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Ítem	Grupos	Segmento	familias	Clases	Código UNSPSC
1	[F] Servicios	[86] Servicios Educativos y de Formación	[8612] Instituciones Educativas	[861218] Escuelas profesionales	[86121803] Escuelas profesionales técnicas
2	[F] Servicios	[93] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	[9314] Servicios Comunitarios y Sociales	[931421] Desarrollo Regional	[93142103] Servicios de cooperación técnica

18. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con lo establecido en el numeral 11.2.18 del Manual para la Gestión de Convenios GJ-M-002, versión 4, adoptado mediante la Resolución 1090 de 2022 del SENA, actualmente vigente, se deben considerar los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de convenios, en especial cuando se involucra personal operativo, técnico o administrativo en escenarios físicos determinados.

Teniendo en cuenta el objeto y alcance del convenio interadministrativo a suscribirse entre el SENA Regional Cundinamarca y la Secretaría de Educación de Girardot, es necesario identificar, evaluar y mitigar los posibles riesgos laborales a los que podría estar expuesto el personal vinculado a su ejecución.

En ese sentido, se recomienda aplicar las siguientes disposiciones normativas vigentes:

- Resolución 2400 de 1979. Establece el reglamento general de seguridad industrial, condiciones mínimas de higiene y seguridad en los lugares de trabajo. Aunque es una norma de carácter general, sigue vigente y aplicable en ausencia de disposiciones específicas.





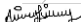
- Resolución 4272 de 2021. Regula el trabajo seguro en alturas, derogando la Resolución 3673 de 2008. Aplica cuando las actividades del convenio impliquen intervención en estructuras elevadas o manipulación de elementos en altura.
- Ley 1562 de 2012 Define el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) como obligatorio para todas las entidades públicas y privadas, incluyendo contratistas. Establece principios de prevención, promoción y control de riesgos laborales.
- Decreto 1072 de 2015 – Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 Compila y reglamenta el SG-SST, estableciendo obligaciones para empleadores y contratantes en cuanto a la protección de la salud y seguridad de los trabajadores.

20. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO XXXXXXXX:

El Conveniente deberá aportar los documentos preconvenionales y convencionales, atendiendo la modalidad del convenio a celebrar: Se anexan documentos según lista de chequeo definida en el manual de contratación y de convenios del aplicativo SIGA.

Bogotá D.C. **XXX DE XXXX DE 2026.**

JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON
DIRECTOR REGIONAL (E)
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA

Revisó: Carlos Darío Martínez, Coordinador de Formación Regional Cundinamarca del SENA. 
Equipo técnico: Leti Elizabeth Alonso Barbosa, Profesional - Formación Profesional del SENA 
Apoyo Jurídico: Lina Alejandra Alvarado, abogada de convenios Regional Cundinamarca. 



Outlook

RV: CPE No. 25-9-2026-014268 - LIQUIDACIÓN COMPLETA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 95 DEL 2021 AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO SENA Y MUNICIPIO DE NILO.

Desde Eliana Alejandra Nuñez Castellanos <eanunez@sena.edu.co>

Fecha Mar 21/04/2026 9:26 AM

Para Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

CC Magally Sánchez Hernández <msanchezh@sena.edu.co>

9 archivos adjuntos (5 MB)

ACEPTACION INFORME FINAL.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-014268 - NIS 2026-02-14.pdf; ACTAS DE NILO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-014268 - NIS 2026-02-141357 - 4-14.pdf; MINUTA DE CONVENIO MUNICIPIO DE NILO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-014268 - NIS.pdf; 2.ACTA DE POSESION.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-014268 - NIS 2026-02-141357 -.pdf; GCON-F-030-INFORMEFINALDESUPERVISIONV04_ NILO (003) (1) NUEVO SUBDIRECTOR.PDF 01-MAIL-Anexos Respues.pdf; C.I.(FRM)-9-2026-014268-(25)-251010-+ JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCÓN--LIQUIDAC.html; DESIGNACION DE SUPERVISIÓN.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-014268 - NIS 2026-02-.pdf; 3. CERTIFICACIONPARAFISCALES.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-014268 - NIS 2026-0.pdf; ACTA DE LIQUIDACION NILO.DOCX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-014268 - NIS 2026-02-1 (1).pdf;

Cordial saludo respetada Lina,

Amablemente me permito compartir documentos completos para liquidación convenio de Nilo.

Gracias,

De: Eliana Alejandra Nuñez Castellanos <eanunez@sena.edu.co>

Enviado: martes, 14 de abril de 2026 02:40 p. m.

Para: Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Cc: Magally Sánchez Hernández <msanchezh@sena.edu.co>

Asunto: RV: CPE No. 25-9-2026-014268 - LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 95 DEL 2021 AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO SENA Y MUNICIPIO DE NILO.

Cordial saludo respetada Lina,

Amablemente me permito enviar acta de liquidación para la firma del Dr. Javier.

Quedo atenta a tus comentarios,

Gracias.

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Enviado: martes, 14 de abril de 2026 09:42 a. m.

Para: Javier Ricardo Jimenez Rincon <jrjimenezr@sena.edu.co>; Lina Alejandra Marin Casas <lamarin@sena.edu.co>

Cc: Sandra Patricia Herrera Novoa <sherreran@sena.edu.co>; Liliana Gomez Vargas <lgomezv@sena.edu.co>; Magally Sánchez Hernández <msanchezh@sena.edu.co>; Eliana Alejandra Nuñez Castellanos <eanunez@sena.edu.co>

Asunto: CPE No. 25-9-2026-014268 - LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 95 DEL 2021 AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO SENA Y MUNICIPIO DE NILO.

Apreciado(a) * JAVIER RICARDO JIMÉNEZ RINCÓN

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
25-9-2026-014268	2026-02-141357	4/14/2026 9:34:44 AM

Asunto	Descripción del asunto
INFORMES	LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 95 DEL 2021 AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO SENA Y MUNICIPIO DE NILO.

25-9511
Girardot

Señor
JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCÓN
Director Regional Cundinamarca
jrjimenezr@sena.edu.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Liquidación convenio interadministrativo N° 95 del 2021 Agencia Pública de Empleo SENA y municipio de Nilo.

Respetado Señor director:

Amablemente le solicito su colaboración en el inicio del trámite para la liquidación del convenio interadministrativo entre el municipio de Nilo 95 de octubre de 2.021 y la Agencia Pública de Empleo SENA. Amablemente se comparten anexos del proceso.

Adjunto los siguientes archivos:

- Copia de convenio
- Copia designación de supervisión
- Informe final de liquidación
- Copia de actas
- Proyección de Acta de liquidación

- Aceptación del informe final de supervisión por parte del conveniente
- Certificación del representante legal de la empresa o entidad, o de su revisor fiscal, de estar obligado a ello, donde se acredite el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), art. 50 de la Ley 789 de 2002 y cumplimiento de cuota de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, o la manifestación de no estar obligado a tal, durante la ejecución del convenio. En caso de que se trate de una institución obligada a tener revisor fiscal, es necesario que junto a la certificación se presente: copia del documento de identificación, certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores, Tarjeta profesional del revisor fiscal.
- Acta de posesión de alcalde del municipio de Nilo.

Atentamente

SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA
Subdirectora Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial

VoBo: Magally Sánchez Hernández–Coordinadora Agencia Pública de Empleo–SENA Regional Cundinamarca
Proyectó: Éliana Núñez- Orientadora Agencia Pública de Empleo-SENA Regional Cundinamarca

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General

servicioalciudadano@sena.edu.co

PBX:5461500

Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



Eliana Alejandra Nuñez Castellanos

Regional Cundinamarca - Contratista

eanunez@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Diagonal 45d No. 19 – 72



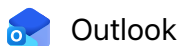
www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



RE: Derecho de Petición - Solicitud de verificación de convenio de Ampliación de Cobertura Vigencia 2022

Desde Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Fecha Jue 7/05/2026 3:46 PM

Para Maritza Velasco Diaz <mvelascod@sena.edu.co>

CC Edward Fabian Medina Barajas <medinab@sena.edu.co>

📎 1 archivo adjunto (503 KB)

Convenios activo.xlsx;

Cordial saludo, jefe.

Deseo que te encuentres muy bien.

Una vez realizada la revisión de la matriz de convenios de la Regional, de los Sistemas Electrónicos para la Contratación Pública SECOP I y SECOP II, así como de la información disponible en el aplicativo Power App 2.0, me permito informar que no se evidencia la suscripción de convenio alguno por parte del SENA, para la vigencia consultada, con la Fundación Tecnológica Industrial Juan Pablo II, identificada con NIT 900600805-1.

GOV.CO

Buscar

Inicio Descubre Publica Visualiza Herramientas Novedades Usos Calidad
Español ▼ Iniciar sesión

← Volver al inicio
Buscar
sena
Exportar

Tr UID <small>uid</small>	# Anno Cargue SECOP <small>anno_cargue_secop</small>	Tr Anno Firma Contrato <small>anno_firma_contrato</small>	Tr Nivel Entidad <small>nivel_Entidad</small>	Tr Orden Entidad <small>orden_entidad</small>	Tr Nombre Entidad <small>nombre_entidad</small>
18-12-7581849-6889026	2018	2018	NACIONAL	NACIONAL DESCENTRALIZADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENC
18-12-7969275-7241150	2018	2018	NACIONAL	NACIONAL DESCENTRALIZADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENC
18-12-7887110-7161914	2018	2018	NACIONAL	NACIONAL DESCENTRALIZADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENC

< 1 de 914 >
Mostrando filas 1-100 de 91342

Filtro | ✕ Borrar todo

Tr Nombre Entidad
es uno de

Buscar...
fundacion Juan Pablo

✕

+ y ▼

No hay resultados

gov.co

TIC

Buscar

Inicio Descubre Publica Visualiza Herramientas Novedades Usos Calidad

Español Iniciar sesión

Volver al inicio

Buscar Exportar

No encontramos ningún dato relacionado con su solicitud.
Por favor procure ajustar los filtros.

No hay filas

Filtro | Borrar todo

Nit Entidad : está en Buscar... 8999990341 X

y

Tr Departamento : es uno de Buscar... X

+ y

Solicitar ¡Éxito!



Lina Alejandra Alvarado Franco

Regional Cundinamarca - Contratista
lalvaradof@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Diagonal 45d No. 19 – 72



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Reservar un momento para reunirse conmigo

De: Maritza Velasco Diaz <mvelascod@sena.edu.co>

Enviado: jueves, 30 de abril de 2026 9:36 a. m.

Para: Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Cc: Edward Fabian Medina Barajas <medinab@sena.edu.co>

Asunto: RV: Derecho de Petición - Solicitud de verificación de convenio de Ampliación de Cobertura Vigencia 2022

Estimada Lina,

Agradezco tu apoyo y validacion de la informacion solicitada.

Maritza Velasco Diaz

Regional Cundinamarca
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



mvelascod@sena.edu.co
 PBX:+(57) 601 5461500 Ext:17210
 Diagonal 45D No. 19 – 72



De: Argemiro Celis Castro <aceliscas@sena.edu.co>

Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 4:54 p. m.

Para: Edward Fabian Medina Barajas <medinab@sena.edu.co>; Maritza Velasco Diaz <mvelascod@sena.edu.co>

Cc: Neivi Esperanza Medina Hernandez <medinah@sena.edu.co>; Maria Angel Ramirez Perez <maramirezp@sena.edu.co>

Asunto: RV: Derecho de Petición - Solicitud de verificación de convenio de Ampliación de Cobertura Vigencia 2022

Cordial saludo.

Comparto.

Por favor, revisar para dar tramite pertinente.

Le agradezco su apoyo.

Respetuosamente,



Argemiro Celis Castro

Subdirector de Centro (e)
 Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de
 Soacha
 aceliscas@sena.edu.co
 PBX:+(57) 601 5461500 Ext:18000
 Calle 13 No 10-63, Soacha



De: SUAREZ ELIZABETH <elizabeth.suarez@ba.mofa.go.jp>

Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 4:48 p. m.

Para: Jairo Alberto Rivera Murillo <jariveram@sena.edu.co>; Argemiro Celis Castro <aceliscas@sena.edu.co>; Edward Fabian Medina Barajas <medinab@sena.edu.co>

Cc: Maritza Velasco Diaz <mvelascod@sena.edu.co>; Omar Wilson Carranza Ballén <owcarranza@sena.edu.co>; Darwin Bolivar <dbolivar@sena.edu.co>; Karen Tatiana Parraga Toro <kparraga@sena.edu.co>; TSUGE NAOKO <naoko.tsuge@mofa.go.jp>

Asunto: Derecho de Petición - Solicitud de verificación de convenio de Ampliación de Cobertura Vigencia 2022

[Some people who received this message don't often get email from elizabeth.suarez@ba.mofa.go.jp. Learn why this is important at <https://aka.ms/LearnAboutSenderIdentification>]

Estimados señores.

Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - SENA Soacha

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar información oficial respecto a los procesos de Ampliación de Cobertura ejecutados por este centro de formación durante la vigencia 2022. Específicamente, requiero confirmar si el SENA Soacha suscribió un convenio de asociación o contrato para la prestación de servicios educativos o el tipo de convenio que corresponda con la Fundación Tecnológica Industrial Juan Pablo II, identificada con NIT 900600805-1, durante dicho año.

Esta solicitud surge con base en la firma del contrato de donación entre la Embajada del Japón en Colombia y dicha Fundación en el año 2019, para la compra de Equipos de Gastronomía para un Centro de Capacitación en Soacha, por valor de \$ 198,985,900. Como resultado de la ejecución de este convenio y debido a la coyuntura de la pandemia del COVID-19 en los años 2020 y 2021, la Fundación terminó comprando en el año 2022 un horno giratorio y una mezcladora extra, que según reporta el informe del interventor (Miguel Alejandro Peña Cubides CC80817820), tenían como propósito complementar los talleres para participar en la convocatoria de ampliación de cobertura realizada por el SENA en la vigencia 2022.

Tras el análisis del informe de interventoría en el cual se reporta la capacitación de 120 jóvenes bajo la modalidad virtual, vinculados presuntamente a un convenio entre ambas instituciones. Agradecería que, de ser posible, se me indicara:

1. Existencia del convenio: Confirmar si existió vínculo contractual con la entidad en mención en el año 2022, 2021 y/o 2020, y de ser posible remitir copia electrónica del(os) mismo(s).
2. Objeto y alcance: Si el objeto del convenio contemplaba la formación de 120 aprendices en modalidad virtual.
3. Estado de ejecución: Si dicha meta de formación fue debidamente certificada y avalada por el Centro de Formación.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Quedo atenta su respuesta y/o comentarios, la cual es fundamental para el proceso de auditoria y seguimiento que se encuentra realizando la Sección de Cooperación Internacional de la Embajada.

Respetuosamente,

Elizabeth Suárez Uribe
Asesora
Sección de Cooperación Internacional
Embajada del Japón
Carrera 7 No. 71 – 21 Torre B Piso 11

エリサベス・スアレス
経済・開発協力担当
在コロンビア日本国大使館



Argemiro Celis Castro

Centro Indust. y Desar. Empres. de Soacha - Subdirector
de Centro (E)
aceliscas@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Cllé 13 No. 10 -60



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Maritza Velasco Diaz

Centro Indust. y Desar. Empres. de Soacha - Profesional
G02
mvelascod@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Cllé 13 No. 10 -60



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Outlook

RE: Traslado PQRS No.: 7-2026-165737 NIS: 2026-01-206823

Desde Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Fecha Jue 7/05/2026 4:50 PM

Para Lina Alejandra Marin Casas <lamarin@sena.edu.co>

Cordial saludo, Linita.

Deseo que te encuentres muy bien.

En atención a tu solicitud, me permito informarte que, una vez validados los aplicativos institucionales, se identificó un convenio actualmente vigente suscrito entre el SENA, Dirección de Formación Profesional y el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, cuya fecha de inicio corresponde al 30 de junio de 2023 y con fecha de finalización prevista para el 30 de junio de 2028.

El objeto del convenio es:

“Aunar esfuerzos para disponer, en función de la cualificación del capital humano del Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, las capacidades, medios, experiencias, servicios y recursos tecnológicos, técnicos, físicos, humanos, en emprendimiento, investigación, proyección social, movilidad académica y educación virtual, a nivel nacional, con el fin de contribuir a la promoción y fortalecimiento del talento humano.”

Así mismo, remito el enlace de consulta, el cual es de carácter público en la plataforma SECOP II y contiene los documentos precontractuales y contractuales correspondientes:

[Consulta SECOP II – Convenio SENA y Policía Nacional](#)

Quedo atenta a cualquier requerimiento o inquietud adicional.

Lina Alejandra Alvarado Franco

Regional Cundinamarca - Contratista

lalvaradof@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Diagonal 45d No. 19 – 72



www.sena.edu.co

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Lina Alejandra Marin Casas <lamarin@sena.edu.co>

Enviado: martes, 5 de mayo de 2026 10:01 a. m.

Para: Lina Alejandra Alvarado Franco <lalvaradof@sena.edu.co>

Asunto: RV: Traslado PQRS No.: 7-2026-165737 NIS: 2026-01-206823

Cordial saludo estimada Lina,

De manera atenta y teniendo en cuenta la solicitud de la peticionaria, solicito tu apoyo con información referente a los convenios que existan entre en Ministerio de Defensa Nacional y el SENA.

Agradezco tu atención y apoyo oportuno ya que debemos dar respuesta el 11 de mayo.

Muchas gracias.

Asunto: Queja por atención telefónica deficiente

Estimados señores del SENA,

Me dirijo a ustedes para expresar mi insatisfacción con la atención telefónica recibida hoy 06-04-2026 a las 0930 aprox. Llamé al número de teléfono el cual aprace el la pagina oficial SENA 6017366060 con el fin de obtener información sobre Los convenios entre el SENA y el Ministerio de Defensa Nacional o poder establecer la persona encargada de los mismos.

Fui atendido por un funcionario de nombre cristian duque el cual me indico que tendria que llenar un formulario con el fin de porde darme infromacion o no, que esperara en linea, despues de esperar más de 20 minutos este no pudo proporcionarme una respuesta clara ni útil a mi consulta. Me indicó que debía ingresar a la pagina y enviar dicha solicitud por la ventana virtual SENA.

Me parece inaceptable que una institución como el SENA, que se supone que está al servicio de los ciudadanos, tenga un servicio de atención telefónica tan deficiente. La falta de respuesta y la espera excesiva me causaron molestias y pérdida de tiempo, el cual puede ser evitado si se cuenta con personal capacitado o cuentan con la informacion

adecuada para atención al ciudadano.

Solicito que se tomen medidas para mejorar la atención telefónica y se me proporcione una respuesta clara y útil a mi consulta.

Agradezco su atención a esta queja y espero una respuesta pronta.

Atentamente,
Nicol Eduardo Velasquez Rodriguez

De: servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>

Enviado: miércoles, 22 de abril de 2026 15:41

Para: Javier Ricardo Jimenez Rincon <jrjimenezr@sena.edu.co>; Lina Alejandra Marin Casas <lamarin@sena.edu.co>

Asunto: Traslado PQRS No.: 7-2026-165737 NIS: 2026-01-206823

Cordial saludo,

* JAVIER RICARDO JIMÉNEZ RINCÓN

251010

Se informa que la siguiente Petición Externa (PQRS) le ha sido **TRASLADADA**, por lo anterior como COMPETENTE de entregar respuesta, se le solicita darle atención con oportunidad y de fondo a lo requerido por el Peticionario.

DATOS PETICIONARIO:

Número de identificación: 7733170

Nombre: NICOL VELASQUEZ

NICOLDIBES@GMAIL.COM

DATOS PETICIÓN EXTERNA (PQRS):

Asunto: SUGERENCIA

Tema: SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO

Número NIS: 2026-01-206823

Número de Radicado: 7-2026-165737

Fecha Máxima de Respuesta: 5/11/2026

Importante:

- Entregar una respuesta posterior al 5/11/2026 y/o no entregar una respuesta de fondo, puede traer consigo **SANCIONES** de acuerdo a la ley disciplinaria.
- La Petición Externa (PQRS) **NO** podrá ser trasladada a otra Dependencia con **5 DÍAS O MENOS** para la fecha máxima de respuesta y por ende la competencia de la respuesta quedará a su cargo.

Atentamente,



Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Líneas de atención:

- Ciudadano: Bogotá (1) 592 5555 – Línea gratuita nacional 01 8000 910270
- Empresario: Bogotá (1) 404 9494 - Línea gratuita nacional 01 8000 910682

www.sena.edu.co



NOTA: Este mensaje es una notificación automática, le solicitamos no responder este correo electrónico, toda vez que no se tendrán en cuenta.



Lina Alejandra Marin Casas

Regional Cundinamarca - Secretaria G04
 lamarin@sena.edu.co
 PBX:+(57) 601 5461500 Ext:17153
 Diagonal 45D No. 19 – 72



www.sena.edu.co

@SENAcomunica


Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.




Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.


Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.


El 05 de mayo de 2026, participe en reunión de Revisión de formatos actualizados SIGA (CompromISO).


Invitación reunión – Revisión de formatos actualizados SIGA (CompromISO)
Willi Molina Restrepo


Invitación reunión – Revisión de formatos actualizados SIGA (CompromISO) 


 Unirse   Chatear

 Mar 5/05/2026, de 10:00 AM a 12:00 PM

 Reunión de Microsoft Teams

 Willi Molina Restrepo le ha invitado.
Aceptados: 71, Provisionales: 1, 149 sin respuesta

 Cordial saludo, estimados compañeros. Con el propósito de fortalecer el uso de la plataforma CompromISO y mantenernos actualizados frente a los cambios del SIGA, queremos inv...

 **Resumen de la vista**